



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2014-MPC.

Cusco, 25 AGO 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Expediente N° 14762 - 2014 de fecha 21/05/2014 presentado por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, mediante el cual remite la información complementaria que corresponde a 10 beneficiarios para el Pago de la Bonificación Especial dispuesta por el D.U. N° 037-94, según Resolución de Alcaldía N° 775-2013-MPC; Memorándum N° 330-2014-OGA/MPC de fecha 03/06/2014 de la Oficina General de Administración, Memorándum N° 493-OGPPI/MPC-2014 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Memorándum N° 709-2014-SG/MPC de fecha 02/07/2014 de la Oficina de Secretaría General, Informe N° 479-2014-OGAJ/MPC de fecha 08/07/2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, se otorga a partir del 1/07/1994, una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales, de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, se constituye el fondo denominado “Fondo del Decreto de Urgencia N° 037-94” de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012- 2008-EF, modificada por los Decretos Supremos N° 034-2008-EF y 058-2008-EF, se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo del Decreto de Urgencia N° 037-94”, lo que incluye, entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo antes referido;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, la transferencia de S/. 50'000,000.00 Nuevos Soles al “Fondo del Decreto de Urgencia N° 037-94” creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar el pago sobre el monto devengado de dicho beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94”;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 775-2013-MPC, de fecha 10/12/2013, la Municipalidad Provincial del Cusco, reconoce como monto devengado a los trabajadores y ex trabajadores de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al detalle presentado en el Anexo N° 01; dispone que la Oficina General de Administración cumpla con el trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el seguimiento respectivo;

Que, con Expediente N° 14762-2014 de fecha 21/05/2014, presentado por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, mediante el cual remite un (01) CD con Información Complementaria de Expedientes del D.U. N° 037-94, que corresponde a 10 beneficiarios entre trabajadores y ex trabajadores según Resolución de Alcaldía N° 775-2013-MPC, con la finalidad de consignar en su contenido los montos devengados que corresponde a cada uno de los beneficiarios, información requerida por la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para continuar con el trámite de reconocimiento del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, el Director de la Oficina General de Administración, con Memorándum N° 330-2014-OGA/MPC, de fecha 03/06/2014, señala que la Resolución de Alcaldía N° 775-2013-MC, reconoce como monto devengado a los trabajadores y ex trabajadores de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al detalle presentado en el Anexo N° 01, que contiene número de expediente, el nombre, nivel remunerativo de los servidores, el número y fecha de Resolución de Presidencia del Directorio, sin embargo, no se consigna el monto de los devengados, razón para la cual solicita se aclare este extremo a efecto de consignar el monto de dinero (fondo) a habilitarse y cumplir con lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 051-2007 y normas reglamentarias;

Que, mediante Memorándum N° 493-OGPPI-MPC-2014, de fecha 25/06/2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones sugiere se emita una nueva Resolución de Alcaldía, con los montos indicados por cada beneficiario como información complementaria;

Que, la Oficina de Secretaría General a través del Memorándum N° 709-2014-SG/MPC, de fecha 02/07/2014 remite los actuados al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien con Informe N° 479-2014-OGAJ/MPC, de fecha 08/07/2014, opina que mediante una nueva Resolución de Alcaldía que integre a la Resolución de Alcaldía N° 775-2013-MPC, se reconozca el monto devengado de los 10 trabajadores y ex trabajadores de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco;

Que, habiendo la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitado se consigne en la Resolución de Alcaldía N° 775-2013-MPC de fecha 10/12/2013, el monto de los devengados para continuar con el trámite de reconocimiento del Decreto de Urgencia N° 037-94 de los trabajadores y ex servidores de la Beneficencia Pública del Cusco, corresponde integrar la citada Resolución de Alcaldía, en la parte resolutive del Artículo Primero, respecto a los montos devengados en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, a efecto de elevar los actuados al Ministerio de Economía y Finanzas, para la habilitación de recursos respectivos con cargo a dicho fondo;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR, la Resolución de Alcaldía N° 775-2013-MPC, de fecha 10 de diciembre de 2013, en la parte resolutive del Artículo Primero, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 01

N°	N° de Expediente	Nombres y Apellidos	Nivel Remunerativo	Resolución de Presidencia de Directorio N°	Monto S/.
1	221-2009	RICARDO PAUCAR QUISPE (ACTIVO)	STC	392-2013-SBPC Fecha: 11.09.13	S/.32,602.39
2	3757-2009	DIONICIO CHAUCA TRONCOSO (EX TRABAJADOR)	SAC	395-2013-SBPC Fecha: 11.09.13	S/. 25,187.12
3	101-2009	SALVADOR CACERES LEÓN (EX TRABAJADOR)	STA	372-2013-SBPC Fecha: 09.08.13	S/.12,942.01
4	231-2009	MANUEL RUBEN LOAYZA RAYME (ACTIVO)	SAC	382-2013-SBPC Fecha: 15.08.13	S/.40,908.04
5	211-2009	LEONARDO HILARES SOTO (ACTIVO)	SAC	360-2013-SBPC Fecha: 09.08.13	S/.28,174.44
6	160-2009	EVARISTA HUAMAN GONZALES (ACTIVO)	SAC	394-2013-SBPC Fecha: 11.09.13	S/. 28,356.44
7	298-2009	CORNELIA SAIRE ALMINTA (ACTIVO)	SAC	362-2013-SBPC Fecha: 09.08.13	S/. 28,174.44
8	259-2009	JAIME TORRES MARTINEZ (EX TRABAJADOR)	F-3	370-2013-SBPC Fecha: 09.08.13	S/.50,043.34
9	187-2009	PABLO MAURO HUARANCA CHOQUE (ACTIVO)	SAA	393-2013-SBPC Fecha: 11.09.13	S/.34,402.89
10	276-2009	JUAN DE DIOS FERNANDEZ CASTRO (ACTIVO)	SAC	358-2013-SBPC Fecha: 09.08.13	S/. 28,174.44
TOTAL					S/. 341,021.71



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración cumpla con el trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el seguimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701